



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

=====



CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMOS DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON GUANO

RESOLUCIÓN N° 026-2025-SO

QUE, la administración publicas constituye un servicio a la colectividad, la misma que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, transparencia y evaluación según lo determina el Art. 227 de la Constitución de la Republica.

QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Regiones, Distritos Metropolitanos, Provincias Cantones y Parroquias, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”

QUE, el artículo 55 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece las Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley;

QUE, el artículo 57 señala las Atribuciones del Concejo Municipal: en su literal d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares. t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa.

QUE, el Pleno del Concejo del GAD Municipal del Cantón Guano, aprobó la “**ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN GUANO Y SU PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VENTA**”, fue conocida discutida y aprobada, en primer debate en sesión ordinaria del 04 de agosto del 2017, y en segundo debate en sesión ordinaria del 18 de agosto del 2017.

QUE, mediante Informe No. 001-GADM-CG-SC-CPYP-SO-2025, de 20 de febrero de 2025, la comisión de Planificación y Presupuesto da a conocer al Lic. Oswaldo Estrada, que, emite informe favorable tomando en cuenta el INFORME TÉCNICO emitido por la Gestoría de Avalúos y Catastros del GADM-CG, mediante Oficio N° 352-DGP-AVALUOS Y CATASTROS -2024 de fecha 02 de julio de 2024; el CRITERIO TÉCNICO emitido por el Registro de la Propiedad del GADM-CG, mediante Oficio N° 562-RMPGADM-CG-2024, de fecha 02 de agosto de 2024; el CRITERIO TECNICO emitido por la Dirección de Gestión de Planificación del GADM-CG, mediante Oficio N° 1509-SMG-2024 de fecha 16 de septiembre del 2024. Y el CRITERIO JURIDICO emitido por el Departamento de Sindicatura del GADM-CG, mediante Oficio No. 1013-SMG-2024 de fecha 01 de octubre del 2024, por lo cual SUGIERE: Remitir al Pleno del Concejo a fin de que se emita la resolución correspondiente.

QUE, en sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2025, el concejo municipal trato como **SEXTO** punto del Orden del Día: Conocimiento, análisis y resolución de la **DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO**, solicitud realizada por la Ing. Tania Ortiz DIRECTORA DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GADM-CG, del predio de la superficie de 287.27 m2, ubicado en el sector La Inmaculada, Parroquia La Matriz, Cantón Guano, Provincia Chimborazo, de conformidad



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

=====



al Informe No. 001-GADMCG-SC-CPYP-SO-2025, del 20 de febrero del 2025, suscrito por el Dr. Edgar Herrera Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, Sr. Milton Bravo y Sr. Francisco Hidalgo, en calidad de integrantes.

QUE, los artículos 6,7 y 8 de la ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN GUANO Y SU PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VENTA, menciona sobre el procedimiento, declaratoria y resolución previos a la incorporación de un bien mostrenco al patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano.

QUE, el artículo 9 de la Ordenanza ibídem determina “La declaratoria de bien mostrenco emitida por el Concejo Municipal, a través de Departamento de Comunicación publicara en unos de los diarios de mayor circulación en esta jurisdicción por tres ocasiones, mediando por lo menos un plazo de tres días en cada publicación; además se publicara en el dominio web de la institución, como también colocaran carteles, los mismos que serán fijados por un lapso de quince días en los lugares frecuentados del cantón.”

QUE, el artículo 415 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), prescribe que los bienes municipales aquellos sobre los cuales las municipalidades ejercen dominio;

QUE, el inciso segundo del artículo 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), prescribe que los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.

QUE, el artículo 419 literal c) del COOTAD, expone que constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público entre ellos: “Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina en el Art. 481 inciso quinto: que se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.

QUE, el Código Civil en su artículo 605 establece que son bienes del Estado todas las tierras que, cuando situadas en los límites territoriales, carecen de dueño.

QUE, corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guano, dentro de su jurisdicción, la facultad exclusiva de planificación, regulación y control del uso y ocupación del suelo, facultad orientada a la satisfacción de las necesidades colectivas de sus habitantes, el desarrollo armónico y equitativo en su territorio.

QUE, el artículo 55 literal b) del COOTAD, entre las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal establece: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



QUE, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo dice: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo; en concordancia con el Art. 99 que determina los requisitos de validez"

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la Republica, el COOTAD y la Ordenanza que Regula la Determinación y Bienes Mostrencos Ubicados en la Zona Urbana y Rural del Cantón Guano y Proceso de Adjudicación y Venta, el Concejo Municipal, por Unanimidad.

RESUELVE:

1. Por Unanimidad declarar BIEN MOSTRENCO, el inmueble de la superficie de 287.27 m2, ubicado en el sector La Inmaculada, Parroquia La Matriz, Cantón Guano, Provincia Chimborazo, contenido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** Segundo Orozco y Lucrecia Maigua con 15.60m; **SUR:** Segundo Orozco y Camino de ingreso con 15.00m; **ESTE:** Lucrecia Maigua con 18.47; y, **OESTE:** Segundo Orozco con 19.14 m; el mismo que se encuentra dentro de la siguientes coordenadas: P1 (763132.214 9822371.409); P2 (763147.815 9822371.734); P3. (763147.435 9822353.270); y P4. (763132.468 9822352.271).
2. El predio será destinado para ejecutar el proyecto de MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA DE LA INMACULADA Y SISTEMA DE CLORACIÓN CERRAMIENTO EN EL CANTÓN GUANO PROVINCIA DE CHIMBORAZO.
3. Se dispone a la Unidad de Sindicatura del GADM-CG y a la Unidad de Comunicación y Marketing Digital del GADM-CG, de la continuidad al proceso establecido en el artículo 8 y 9 de la ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN GUANO Y SU PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VENTA.
4. Los administrados que se consideren afectados por la declaratoria del predio como bien mostrenco, realizaran las reclamaciones de conformidad a lo que establece el artículo 11 de la Ordenanza Ibídem.

Guano, 28 de febrero de 2025

Notifíquese. –

Atentamente.

Abg. Richar Chávez Guamán
SECRETARIO DEL CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

=====



EXTRACTO

RESOLUCIÓN N°. 026-2024-SO.

Guano, a 28 días de febrero del 2025.

SEÑOR ALCALDE DEL GADM-CG.

SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM-CG.

SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADM-CG.

Presente. –

El Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2025, trato como SEXTO punto del orden del Día: **Conocimiento, análisis y resolución de la DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO, solicitud realizada por la Ing. Tania Ortiz DIRECTORA DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GADM-CG, del predio de la superficie de 287.27 m2, ubicado en el sector La Inmaculada, Parroquia La Matriz, Cantón Guano, Provincia Chimborazo, de conformidad al Informe No. 001-GADMCG-SC-CPYP-SO-2025, del 20 de febrero del 2025, suscrito por el Dr. Edgar Herrera Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, Sr. Milton Bravo y Sr. Francisco Hidalgo, en calidad de integrantes;** al efecto conoció el Informe No. 001-GADMCG-SC-CPYP-SO-2025, de 20 de febrero del 2025, suscrito por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-CG, mediante el cual informa que “La COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADM-CG, presidida por el concejal Dr. Edgar Herrera y con la asistencia del Sr. Concejal Milton Bravo y Sr. Francisco Hidalgo, en base a la Convocatoria No. 001-2025-CPP-SO, de 18 de febrero del 2025, para tratar el Oficio No. 1013-SMG-2024, de 01 de octubre del 2024, acerca de declarar Bien Mostrenco el inmueble ubicado en el sector La Inmaculada en la Parroquia La Matriz, Cantón Guano, Provincia Chimborazo. La referida comisión informa que una vez analizada la documentación de la Dirección de Gestión de Planificación, departamento de Sindicatura, así como la certificación del Registro de la Propiedad y de la Jefatura de Avalúos y Catastros en los cuales se indica la factibilidad de declarar como bien mostrenco, el inmueble ubicado en el sector La Inmaculada, Parroquia La Matriz, Cantón Guano, Provincia Chimborazo, el mismo que servirá para el PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA DE LA INMACULADA Y SISTEMA DE CLORACIÓN, CERRAMIENTO EN EL CANTÓN GUANO; y, amparados en lo que señala la Ordenanza que Regula la Determinación de Bienes Mostrencos Ubicados en la Zona Urbana y Rural del Cantón Guano y su proceso de adjudicación y venta, en su Art. 7, la comisión RESUELVE emitir informe favorable tomando en cuenta el INFORME TÉCNICO emitido por la Gestoría de Avalúos y Catastros del GADM-CG mediante Oficio N° 352-DGP-AVALUOS Y CATASTROS -2024 de fecha 02 de julio de 2024; el CRITERIO TÉCNICO emitido por el Registro de la Propiedad del GADM-CG, mediante Oficio N° 562-RMPGADM-CG-2024, de fecha 02 de agosto de 2024; el CRITERIO TECNICO emitido por la Dirección de Gestión de Planificación del GADM-CG, mediante Oficio N° 1509-SMG-2024 de fecha 16 de septiembre del 2024. Y el CRITERIO JURIDICO emitido por el Departamento de Sindicatura del GADM-CG, mediante Oficio No. 1013-SMG-2024 de fecha 01 de octubre del 2024, por lo cual SUGIERE: Remitir al Pleno del Concejo a fin de que se emita la resolución correspondiente; por lo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



manifestado, una vez que los miembros del Concejo Municipal, conocen, analizan y discuten el punto en mención, amparado en lo que dispone el artículo 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD): RESUELVE: **1. POR UNANIMIDAD DECLARAR BIEN MOSTRENCO, EL INMUEBLE DE LA SUPERFICIE DE 287.27M², UBICADO EN EL SECTOR LA INMACULADA, PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN GUANO, PROVINCIA CHIMBORAZO, CONTENIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE: SEGUNDO OROZCO Y LUCRECIA MAIGUA CON 15.60M; SUR: SEGUNDO OROZCO Y CAMINO DE INGRESO CON 15.00M; ESTE: LUCRECIA MAIGUA CON 18.47; Y, OESTE: SEGUNDO OROZCO CON 19.14 M ; EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA SIGUIENTES COORDENADAS: P1 (763132.214 9822371.409); P2 (763147.815 9822371.734); P3. (763147.435 9822353.270); Y P4. (763132.468 9822352.271).** **2. EL PREDIO SERÁ DESTINADO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA DE LA INMACULADA Y SISTEMA DE CLORACIÓN CERRAMIENTO EN EL CANTÓN GUANO PROVINCIA DE CHIMBORAZO.** **3. Se dispone a la Unidad de Sindicatura del GADM-CG y a la Unidad de Comunicación y Marketing Digital del GADM-CG, de la continuidad al proceso establecido en el artículo 8 y 9 de la ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN GUANO Y SU PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VENTA.** **4. LOS ADMINISTRADOS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS POR LA DECLARATORIA DEL PREDIO COMO BIEN MOSTRENCO, REALIZARAN LAS RECLAMACIONES DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 11 DE LA ORDENANZA IBÍDEM; DE CONFORMIDAD AL INFORME NO. 001-GADMCG-SC-CPYP-SO-2025, DEL 20 DE FEBRERO DEL 2025, SUSCRITO POR EL DR. EDGAR HERRERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, SR. MILTON BRAVO Y SR. FRANCISCO HIDALGO, EN CALIDAD DE INTEGRANTES. OFICIO No. 1013-SMG-2024 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, SUSCRITO POR EL ABG. VICTOR HUGO ERAZO PROCURADOR SINDICO Y ABG. ADRIAN NICOLAS MORENO ANALISTA DE SINDICATURA. OFICIO No. 1509-SMG-2024, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, SUSCRITO POR EL ARQ. RAMIRO PONCE DIRECTOR DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN Y ARQ. ROGERS LEMA, ANALISTA DE PLANIFICACIÓN I; Y, OFICIO N°124-DIGESEP-TO-2024, DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2024, SUSCRITO POR LA ING. TANIA ORTIZ DIRECTORA DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GADM-CG; notifíquese con la presente resolución al departamento de Sindicatura del GADM-CG, para que se proceda con el trámite de conformidad al Art. 8 de la Ordenanza de Bienes Mostrencos del Cantón Guano.**

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.

Abg. Richar Chavez.

SECRETARIO DEL CONCEJO

